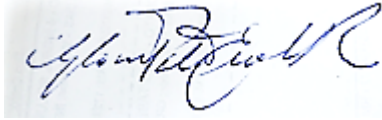


CONSTANCIA SECRETARIAL. 25 de abril de 2022

Señora Juez, paso a despacho pendiente a resolver la cesión del crédito presentada.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:466

RADICADO: 2020-00160-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: CARLOS JACINTO MORENO RIVERA

Vista la constancia secretarial que antecede, no se dará trámite a la cesión del crédito presentada el pasado 06 de abril de 2022, dado que en el escrito se está haciendo referencia, además, a las obligaciones Nros. 5406900002426476, 0001000010031176, 0001000010157506 y 0001000010434844, las cuales no corresponden con las obligaciones cobradas en este proceso.

Únicamente las obligaciones 0000001013832486 y 0000108117172613 coinciden con las ejecutadas en el pagaré Nro 02-00480960-03 y la 5536626203754266 ejecutada en el pagaré Nro. 5406900003601077.

Hasta tanto no se de claridad sobre las obligaciones objeto de cesión, no se impartirá el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 059 del 26 de abril de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83ee121762b30f1bcb11aad7af076b78e1d714133c6ee4c78b6334fe412992ed**
Documento generado en 25/04/2022 03:35:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>